



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 12 JUL 2005

VISTO: La rubricación de libros contables que realiza este Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que ello se efectúa a los fines de garantizar la legalidad de los libros en los cuales se asientan los movimientos contables de los distintos Organismos provinciales;

Que desde la creación de este Organismo de Control dicha tarea ha sido avalada mediante acto administrativo dictado por la Vocalía de Auditoría;

Que a los fines de agilizar procedimientos, y por estrictas razones de practicidad, resulta conveniente delegar tal función en los Sres. Secretarios;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

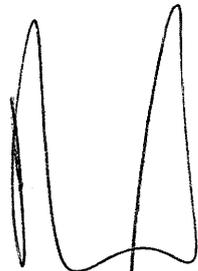
ARTICULO 1°: FACULTAR a los Sres. Secretarios Contable y Legal para emitir Disposición conjunta mediante la cual se proceda a la rúbrica de Libros Banco pertenecientes a los distintos Entes sujetos a control.

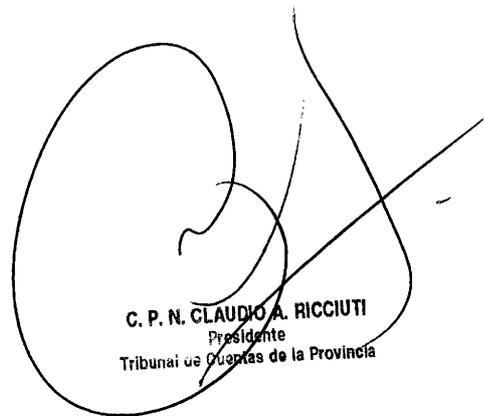
ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Secretaria Legal y Sr. Secretario Contable con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 157 / 2005.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia